San José de Cúcuta, 04 de diciembre de 2023 **OFICIO 048**

Señor
ANGEL ANDREY EDER BOHORQUEZ JAUREGUI
Subsecretario de medio ambiente
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

REFERENCIA: Contrato de obra 3335 del 1 de agosto de 2023, cuyo objeto es OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL CANAL QUEBRADA LA CAÑADA, BARRIO PALMERAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 3586 DE 2023 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCION PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL CANAL QUEBRADA LA CAÑADA, BARRIO PALMERAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

ASUNTO: Aprobación de ítems no previstos, modificatorio No 1.

Cordial Saludo

Mediante la presente, la interventoría en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales descritas en el contrato de interventoría: *"**CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**:11. Dar oportuno trámite a las adiciones, prorrogas, suspensiones o modificaciones del contrato, soportadas en razones que ameriten la petición, teniendo en cuenta que en ningún caso deben sustentarse en la mera liberalidad de las partes. 36. Estudiar y conceptuar las solicitudes del contratista sobre adiciones prorrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentadas al Ordenador del Gasto por escrito con una antelación suficiente al vencimiento del contrato. Dichas solicitudes deberán ser presentadas por el supervisor y estar suficientemente justificadas. **CLAUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 10.1 ACTIVIDADES TÉCNICAS:** C. Revisión, cambios, ampliación, especificaciones, planos del contratista. Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la obra modificaciones a las especificaciones o cambios en los diseños, el interventor hará los estudios del caso para solicitar la autorizaciones respectivas al Municipio de las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los planos de detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo, ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa del Municipio. Se prepararán y revisarán los cuadros comparativos para cambios de especificaciones, para la aprobación por parte del Municipio y ordenar la reconstrucción o eliminación de obras defectuosas, o que no cumplan con los requerimientos de la Municipio".*

Según lo anterior de manera formal y respetuosa se entrega la revisión, ajuste y aval de los ítems no previstos solicitados a incluir a la modificación No 1 del presupuesto de obra que se requiere realizar para el contrato No 3335 de 2023 en referencia.

Anexo a este oficio se entrega solicitud de aprobación de ítems no previstos del contratista de obra, el análisis de precios unitarios (APU) de los ítems no previstos, cotizaciones de estos, estudio de mercado, especificaciones técnicas, informe técnico de interventoría.

Agradeciendo su atención prestada.

Atentamente,



ANGÉLICA MARÍA PATIÑO ECHAVARRIA
C.C. 1.090.372.945 de Cúcuta
R.L/ HAEEM Ingeniería & Consultoría SAS